PBS/CD/23/2022

"Servicio de Impresiones Proyecto INCU 20-19"
ID Nº 413.806

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representado en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la **Señora Telma Celina Villasboa** con C.I Nº 2.922.317, representante legal de la firma **Artes Gráfica Visual** con RUC N°: 2922317-2, domiciliada en la calle Humaitá N° 965 c/ Colon de la Ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Servicio de Impresiones Proyecto INCU 20-19",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **Servicio de Impresiones**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 413.806**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°16/2022,** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 011/2022.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítems del llamado Servicio de Impresiones Proyecto INCU 20-19 con ID: 413806									
Lote N.°: I – IMPRESIONES, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.950.000 Máximo: 9.900.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	82121505-001	Impresion de folletos - Impresión de Folletos: Trípticos full color- Diseño, diagramación e impresión: -Impresión: Ambos lados, 4/4 colores. -Tamaño abierto: 63 x 29,7 cm. -Tipo de papel: Ilustración mate 250 g. - Terminación: Prolam mate plastificado y sectorizado UV ambos lados. Texto a ser definido en orden de compra. Diseño a ser confirmado por los miembros del Proyecto antes de imprimir.	Unidad	UNIDAD	1	Visual Artes Gráficas	Py	17.250	17.250
2	82121505-003	Impresion de afiches: Afiche en papel afiche de 90 gramos, 40x57 cm a full color.	Unidad	UNIDAD	1	Visual Artes Gráficas	Py	3.720	3.720
3	82121505-004	Impresion de volantes: Volante doble faz en papel ilustración de 150 gr. Full color. Medidas 12 x 24 cm.	Unidad	UNIDAD	1	Visual Artes Gráficas	Py	1.365	1.365
4	82121505-005	Impresion de revista: Tipo Libro de 30 páginas, tamaño 21 cm x 29,7 cm, en papel Ilustración mate de 200 gms la tapa y el interior papel ilustración mate de 150 gms. Full color; Tapa plastificado en mate sectorizado en UV; Encuadernación lomo cuadrado	Unidad	UNIDAD	1	Visual Artes Gráficas	Py	40.700	40.700
Precio Total Lote N.° I									**63.035**
Lote N.°: II – IMPRESIÓN DE BANNER Y PRODUCCIÓN PUBLICITARIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.500.000 Máximo: 11.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
1	82121505-007	Banner: Impresión de Banner: BannerRoll Up, de vinilo impreso a full color con porta banner roll up y estuche p/traslado, tamaño 1 m 80 cm x 80 cm (Textos e Imágenes a definir)	Unidad	UNIDAD	1	Visual Artes Gráficas	Py	375.000	375.000
2	82101802-001	Servicios de producción publicitaria: Producción integral de microvideos de hasta 1 minuto (producción, edición gráfica, composición de efectos visuales, y animaciones referentes a las actividades realizadas en el marco del Proyecto INCU20-19).	Unidad	UNIDAD	1	Visual Artes Gráficas	Py	840.000	840.000

3	82101802-001	Servicios de producción publicitaria: Servicios de producción de flyers digitales de contenido institucional para redes sociales.	Unidad	UNIDAD	1	Visual Artes Gráficas	Py	55.000	55.000
Precio Total Lote N.° II									**1.270.000**
Precio Total Lotes N.° I y II									**1.333.035**

Monto Máximo Disponible Lote I	**9.900.000**
Monto Mínimo Disponible Lote I	**4.950.000**
Monto Máximo Disponible Lote II	**11.000.000**
Monto Mínimo Disponible Lote II	**5.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 10.450.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta mil)** como monto mínimo; hasta la suma total de **20.900.000 (Guaraníes veinte millones novecientos mil)** como monto máximo, con el **IVA** incluido, acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Nacional de Fomento, Titular: Telma Celina Villasboa. Cta. Caja de Ahorro N°: 0001000008219249 del -----**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.022.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay).----------**

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el servicio en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa, Ing. Com. Everlyn Lobos.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por una ***Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento,*** que debe ser equivalente al **10 (diez) %** del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia (30 de enero 2023) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. (Según lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato)----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato,----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 10 del mes de agosto del año 2022.----------

Sra. Telma Celina Villasboa
C.I. Nº 2.922.317
Proveedor

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI